

Propuesta 218 del Departamento de Agua de la Ciudad de Santa Cruz

Aviso de tarifas propuestas de agua

Tarifas propuestas de agua: lo que tiene que saber

El Departamento de Agua de Santa Cruz proporciona agua potable de alta calidad administrando las fuentes locales, las instalaciones de tratamiento y la infraestructura que suministra agua a nuestra comunidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año. Esto ocurre a pesar de emergencias, sequías y un clima cada vez más incierto. Cumplir con esa responsabilidad requiere una inversión continua tanto en nuestra infraestructura hídrica como en el suministro de agua a largo plazo.

Gran parte de la infraestructura que recoge, trata, almacena y suministra agua está envejeciendo y necesita rehabilitación o reemplazo. Al mismo tiempo, Santa Cruz depende de fuentes locales de agua que están directamente condicionadas por la lluvia, lo cual hace que nuestro suministro sea cada vez más vulnerable a un clima cambiante: sequías más largas y un clima más variable. Se necesita inversión continua para reducir el riesgo de fallas en el sistema, mantener la calidad del agua, garantizar que las instalaciones críticas funcionen en situaciones de emergencia y mejorar la confiabilidad del suministro de agua a largo plazo.

Las tarifas propuestas están diseñadas para proporcionar el financiamiento necesario durante los próximos cinco años para operar y mantener el sistema de agua, renovar infraestructuras críticas y avanzar en proyectos que mejoren la resiliencia ante la sequía, protejan y repongan las aguas subterráneas, y proporcionen mayor flexibilidad y redundancia. El Estudio de Tarifas del Agua garantiza que las tarifas reflejen el costo proporcional de prestar servicio a cada clase de clientes, tal y como exige la Proposición 218 de California.

Reconocemos que los aumentos de tarifas afectan a todos los hogares y negocios y pueden ser especialmente difíciles para los clientes con ingresos fijos o limitados. Hemos trabajado cuidadosamente para equilibrar la asequibilidad con la responsabilidad de mantener un servicio confiable sin diferir costos esenciales ni mayores riesgos para futuros clientes. Las Preguntas Frecuentes proporcionan información adicional sobre la atención al cliente, la estructura tarifaria propuesta y las inversiones de capital planificadas.

Las tarifas propuestas ayudarán a mantener un servicio confiable, reemplazar infraestructuras envejecidas y preparar el sistema de agua para futuros desafíos, ayudando a garantizar que nuestra comunidad cuente con un sistema de agua seguro y confiable y un suministro de agua más resistente durante las próximas décadas.

Heidi Luckenbach,
Directora, Departamento de Agua

Nick Kurns,
Subdirector de Finanzas, Departamento de Agua

FECHAS IMPORTANTES*

Reunión Virtual de la Comunidad

24 de septiembre de 2026, a las 5:30 p.m.
Regístrese en santacruzca.gov/water-rates

Audiencia Pública

17 de noviembre de 2026, después de las 10 a.m.
Ayuntamiento

**Más información en la página 8*

Para más información, visite santacruzca.gov/water-rates.

Preguntas Frecuentes

¿Por qué es necesario un aumento de tarifa?

Gran parte de la infraestructura hídrica de la ciudad ha alcanzado o está llegando al final de su vida útil, un desafío que se vuelve más urgente debido a los impactos del cambio climático. En respuesta, el Departamento de Agua de Santa Cruz (SCWD) continúa implementando un importante programa de reinversión en infraestructuras, con \$287 millones de dólares necesarios para proyectos en los próximos cinco años.

Si se aprueban, ¿cuándo entrarían en vigor las nuevas tarifas?

Las nuevas tarifas entrarían en vigor el 1 de enero de 2027.

¿Cuál es el impacto previsto en un hogar unifamiliar?

Un hogar unifamiliar que utiliza 5 ccf ^[1] actualmente paga \$99.48 dólares al mes por el suministro de agua. Según las tarifas propuestas, se espera que la factura mensual del hogar sea de \$112.07 dólares.

¿Cuáles son los cambios propuestos en las tarifas del agua?

Se proponen varios cambios, incluyendo la estructura tarifaria y los costos por unidad del agua, entre ellos:

- **Aumento de la recuperación de ingresos fijos:** Las tarifas propuestas por preparación para servir están aumentando para recuperar alrededor del 20% de los costos del sistema (frente al 10%). Aunque sigue siendo bajo en comparación con otras compañías de agua, esto mejora estabilidad de ingresos para SCWD, asegurando que las operaciones esenciales y las inversiones de capital sigan siendo financiadas.
- **Recuperación de ingresos fijos basada en la capacidad del medidor:** Los cargos fijos se basan en el tamaño del medidor usando equivalentes estándar de medidores de la AWWA. Los medidores más grandes tienen una mayor demanda potencial en el sistema, por lo que verán aumentos mayores en los cargos fijos. Este enfoque es coherente con las prácticas estándar de fijación de tarifas de la industria.
- **Consolidación de los componentes de la tarifa volumétrica:** Las tarifas propuestas combinan el Cargo por cantidad, la Cuota de reinversión de infraestructuras y la Cuota de estabilización de tarifas en una sola tarifa volumétrica. SCWD continuará financiando proyectos de capital y manteniendo reservas a través de sus políticas de presupuesto y reservas, pero estos costos ya no aparecerán como cargos separados en las facturas de los clientes. Esto simplifica la factura manteniendo al mismo tiempo el costo del servicio y las prácticas estándar de fijación de tarifas de la industria.
- **Dos niveles de riego paisajístico:** La estructura tarifaria propuesta reduce el número de niveles de tres a dos para usuarios dedicados al riego, basándose en el análisis del costo del servicio y los patrones de uso por parte de los clientes. La mayoría de los clientes se mantienen dentro de sus presupuestos de agua, lo que resulta en muy poco uso en el tercer nivel.
- **Recargos por sequía volumétrica:** Durante la escasez de agua, la conservación obligatoria puede reducir sustancialmente el consumo facturado y los ingresos necesarios para operaciones esenciales. Aplicar recargos por sequía por unidad garantiza que los costos se recuperen proporcionalmente en función del consumo real de agua.

¿Existe alguna diferencia en las tarifas del agua para los clientes que viven dentro de los límites de la ciudad de Santa Cruz frente a quienes viven fuera de la ciudad, como en Live Oak?

No. Todos los clientes pagan exactamente las mismas tarifas de agua, vivan dentro o fuera de los límites de la ciudad. La principal diferencia está en los servicios que reciben los clientes. Los clientes dentro de los límites de la ciudad de Santa Cruz reciben servicios de agua, alcantarillado y basura. La mayoría de los clientes fuera de los límites de la ciudad, como en Live Oak, solo reciben servicio de agua.

^[1] CCF = 100 pies cúbicos o aproximadamente 748 galones.





¿Ofrece la Ciudad asistencia financiera para clientes con bajos ingresos?

Sí. La Ciudad reconoce que el servicio de agua es vital y no debería suponer un problema económico. Mientras se consideran los cambios propuestos en las tarifas, la asequibilidad es lo más importante, y la Ciudad ofrece el Programa de Asistencia al Cliente de Servicios Públicos (Utility Customer Assistance Program, UCAP). Los clientes UCAP unifamiliares inscritos y calificados reciben un descuento mensual aplicado directamente a su factura, mientras que los hogares UCAP Multi-Unit reciben un cheque único de asistencia de servicios públicos para ayudar a compensar una parte de sus costos anuales de servicios municipales de Santa Cruz. UCAP está disponible para hogares que tengan prueba de inscripción en un programa de asistencia gubernamental, como CalFresh o Medi-Cal, o en el programa CARE de PG&E. Para más información sobre UCAP o para solicitarlo, visite santacruzca.gov/ucap o envíe un correo electrónico a ucap@santacruzca.gov.

La ley de California (Proposición 218) exige que las tarifas se basen en el costo de prestar el servicio. Cada grupo de clientes debe pagar su parte justa y no puede estar obligado a pagar los costos incurridos por otro grupo. La ley no permite tarifas separadas para clientes individuales porque eso implicaría que algunos subvencionen los costos del servicio de agua para otros. El programa UCAP no se financia con ingresos por cuotas.

¿Cómo se utilizan los ingresos por tarifas?

Los ingresos por tarifas cubren las operaciones diarias continuas, el tratamiento de agua, el mantenimiento del sistema y las inversiones de capital críticas que garantizan que el agua segura siga disponible para todos los clientes las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

Inversiones de Capital (2022-2026)	
Proyecto	Costo
Sustitución de la entrada/salida de la presa Newell Creek	\$100,022,000
Sustitución de los depósitos de hormigón de la planta de tratamiento de agua de Graham Hill	\$51,998,000
Sustitución del medidor de agua por parte del cliente	\$13,550,000
Aumento del suministro de agua – Almacenamiento y recuperación de acuíferos en el pozo Beltz 12	\$6,800,000
Reemplazo parcial de la tubería Newell Creek	\$31,000,000

Planned Capital Investments (2027-2031)	
Proyecto	Costo
Rehabilitación de la planta de tratamiento de agua Graham Hill	\$222,830,000
Aumento del suministro de agua - Almacenamiento y recuperación de acuíferos en los pozos Beltz 8 y 9	\$10,100,000
Rehabilitación de la Planta de tratamiento de agua Beltz	\$30,000,000

¿Dónde puedo obtener más información?

Infórmese más sobre las tarifas propuestas de agua y consulte el Estudio de Tarifas del Agua 2026 en santacruzca.gov/water-rates.

Tarifas de agua propuestas para varios años

Cargos propuestos listos para servir

Los cargos listos para servir son un cargo fijo basado en el tamaño de su medidor de agua. Estos cargos cubren funciones como atención al cliente, facturación y servicio de medidores.

Cargo mensual listo para servir (\$/medidor de agua/mes)						
Tamaño del medidor	Actual	1 de enero de 2027	1 de enero de 2028	1 de enero de 2029	1 de enero de 2030	1 de enero de 2031
5/8 de pulgada	\$19.13	\$32.27	\$36.15	\$40.48	\$44.13	\$48.10
3/4 de pulgada	\$19.48	\$44.30	\$49.61	\$55.57	\$60.57	\$66.02
1 de pulgada	\$20.49	\$68.79	\$77.05	\$86.29	\$94.06	\$102.53
1 1/2 de pulgada	\$21.86	\$128.48	\$143.90	\$161.16	\$175.67	\$191.48
2 pulgadas	\$25.56	\$202.85	\$227.19	\$254.46	\$277.36	\$302.32
3 pulgadas	\$53.00	\$458.85	\$513.91	\$575.58	\$627.38	\$683.84
4 pulgadas	\$63.15	\$796.46	\$892.03	\$999.07	\$1,088.99	\$1,187.00
6 pulgadas	\$86.84	\$1,603.52	\$1,795.94	\$2,011.45	\$2,192.48	\$2,389.80
8 pulgadas	\$113.91	\$3,376.34	\$3,781.50	\$4,235.28	\$4,616.45	\$5,031.93
10 pulgadas	\$144.39	\$5,037.77	\$5,642.30	\$6,319.38	\$6,888.12	\$7,508.06



Cargos propuestos del servicio listo para los bomberos

Los cargos del servicio listo para los bomberos son solo para clientes que tienen tuberías de incendio privadas. Estas tarifas se basan en el tamaño de las tuberías de incendios privadas.

Cargo mensual del servicio listo para los bomberos (\$/medidor de incendios/mes)						
Tamaño de la tubería de incendio	Actual	1 de enero de 2027	1 de enero de 2028	1 de enero de 2029	1 de enero de 2030	1 de enero de 2031
5/8 pulgada	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
3/4 pulgada	\$3.67	\$9.27	\$10.38	\$11.62	\$12.67	\$13.81
1 pulgada	\$3.92	\$9.39	\$10.51	\$11.77	\$12.83	\$13.99
1 1/2 pulgada	\$4.87	\$9.82	\$10.99	\$12.31	\$13.42	\$14.63
2 pulgadas	\$6.53	\$10.56	\$11.83	\$13.25	\$14.44	\$15.74
3 pulgadas	\$8.97	\$13.22	\$14.81	\$16.59	\$18.08	\$19.71
4 pulgadas	\$22.49	\$17.82	\$19.95	\$22.35	\$24.36	\$26.55
6 pulgadas	\$58.83	\$34.30	\$38.42	\$43.03	\$46.90	\$51.13
8 pulgadas	\$121.90	\$62.74	\$70.27	\$78.71	\$85.79	\$93.51
10 pulgadas	\$215.74	\$105.52	\$118.18	\$132.37	\$144.28	\$157.26



Tarifas de agua propuestas para varios años, cont.

Cargos volumétricos propuestos

Los altos usuarios de agua generan una demanda más significativa (y mayores costos) en el sistema que los que consumen poca agua. Las tarifas volumétricas escalonadas aseguran que cuanto más agua use alguien cada mes, más pagará.

Cargo volumétrico (\$/CCF) ^[1]						
Clase de cliente	Actual ^[2]	1 de enero de 2027	1 de enero de 2028	1 de enero de 2029	1 de enero de 2030	1 de enero de 2031
Residencial ^[3]						
Nivel 1 (0-5 CCF)	\$16.07	\$15.96	\$17.88	\$20.03	\$21.83	\$23.79
Nivel 2 (6-9 CCF)	\$23.00	\$19.69	\$22.05	\$24.70	\$26.92	\$29.34
Nivel 3 (>9 CCF)	\$29.98	\$26.91	\$30.14	\$33.76	\$36.79	\$40.11
Comercial						
Comercial ^[4]	\$18.60	\$18.45	\$20.66	\$23.14	\$25.22	\$27.49
UCSC	\$19.67	\$18.50	\$20.72	\$23.21	\$25.30	\$27.57
Riego de paisaje ^[5]						
Nivel 1 (≤100% del presupuesto)	\$32.74	\$23.90	\$26.77	\$29.98	\$32.68	\$35.63
Nivel 2 (101% - 150%)	\$45.17	\$32.43	\$36.32	\$40.68	\$44.34	\$48.33
Nivel 3 (151% y mayor) ^[6]	\$57.10	La tarifa propuesta de Nivel 2 se aplica a todo el uso >100% del presupuesto.				
Agricultura de la Costa Norte						
Mantener la confiabilidad	\$11.00	\$6.13	\$6.87	\$7.69	\$8.38	\$9.14
Disminuir la confiabilidad	\$5.50	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D

^[1] CCF = 100 pies cúbicos o aproximadamente 748 galones.

^[2] Las tarifas actuales reflejan cargos combinados por Cargo por cantidad, Cuota de reinversión de infraestructuras y Cuota de estabilización de tarifas.

^[3] Por unidad de vivienda, incluye viviendas unifamiliares y multifamiliares.

^[4] Incluye fugas industriales, de golf, a granel, de servicio de bomberos y temporales.

^[5] Niveles basados en el porcentaje del presupuesto de agua para cada cliente.

^[6] Los niveles 2 y 3 se combinarán si se adoptan las tarifas propuestas.

Recargos por elevación propuestos

Este recargo cubre los costos energéticos adicionales de bombear agua a los clientes que residen en elevaciones más altas. Las elevaciones más altas requieren que el agua pase por un mayor número de estaciones de bombeo que las elevaciones más bajas. No todos los clientes reciben este cargo.

Recargo por elevación (\$/CCF) ^[1]						
Zona de elevación	Actual	1 de enero de 2027	1 de enero de 2028	1 de enero de 2029	1 de enero de 2030	1 de enero de 2031
Estación de bombeo Zona 1	\$0.32	\$0.36	\$0.37	\$0.39	\$0.41	\$0.43
Estación de bombeo Zona 2	\$0.61	\$0.84	\$0.88	\$0.93	\$0.97	\$1.02
Estación de bombeo Zona 3	\$1.10	\$1.35	\$1.41	\$1.49	\$1.56	\$1.64

Recargos por sequía propuestos

La siguiente tabla detalla los recargos por sequía propuestos que pueden ser autorizados para cada Etapa de respuesta a la escasez de agua identificada en el Plan de Gestión Urbana del Agua del SCWD. Si el Ayuntamiento declara escasez de agua, estos recargos temporales se calculan como un porcentaje de las tarifas volumétricas regulares del SCWD y se aplican además de esas tarifas por todas las unidades de agua consumidas. Los recargos solo entran en vigor cuando el Ayuntamiento declara una etapa específica de escasez de agua y terminan automáticamente cuando termina la declaración de escasez.

Recargos temporales por sequía						
Respuesta ante la escasez de agua etapa ^[1]	Línea base	Etapas 1	Etapas 2	Etapas 3	Etapas 4	Etapas 5
Reducción asociada en el uso del agua	0%	10%	20%	30%	40%	50%
Recargo por sequía propuesto		10%	23%	40%	63%	94%

^[1] Según el Plan de Gestión Urbana del Agua 2025.





Departamento de Agua de la Ciudad de Santa Cruz
212 Locust Street, Santa Cruz, CA 95060
831-420-5200
wateradmin@santacruzca.gov
santacruzca.gov/water

Aviso de Audiencia Pública

El Ayuntamiento de Santa Cruz celebrará una audiencia pública sobre los aumentos propuestos en las tarifas del agua el 17 de noviembre de 2026 después de las 10 a.m. en la Sala del Ayuntamiento, situada en 809 Center Street, Santa Cruz. Las protestas pueden presentarse a través de la audiencia pública. Las objeciones por escrito deben recibirse a más tardar el 1 de noviembre. Consulte más información a continuación.

Protesta contra las tarifas propuestas

Se le invita a comparecer en la audiencia y presentar declaraciones orales o escritas sobre las tarifas propuestas. Cualquier propietario de un terreno sujeto a las tarifas propuestas, o cualquier inquilino responsable de pagarlas, podrá presentar una protesta por escrito contra los ajustes propuestos. Si se reciben protestas por escrito de la mayoría de las propiedades afectadas, los incrementos propuestos no serán adoptados. Si no hay protesta mayoritaria, el Ayuntamiento podrá adoptar los incrementos propuestos.

Para que se cuente, una protesta debe estar por escrito e incluir la siguiente información: su nombre en letra de molde, su dirección o número de cuenta con la empresa de agua de la Ciudad para que la Ciudad pueda identificar la propiedad en cuestión, una declaración clara de protesta contra el aumento propuesto de la tarifa del agua y su firma. Las protestas pueden enviarse por correo o entregarse en mano al Alcalde y al Ayuntamiento: Mayor and Council of Santa Cruz, 809 Center Street, Room 10, Santa Cruz, CA 95060. En cualquier caso, la Ciudad debe recibirlas antes del cierre de la audiencia pública el 17 de noviembre de 2026. Finalmente, en el exterior del sobre que contiene su protesta, por favor escriba la frase "Water Rate Protest" (Protesta por la tarifa del agua) para que la ciudad pueda procesarla de forma más eficiente.

Objeción a las tarifas propuestas

Si alega que los ajustes de tarifas propuestos son ilegales, independientemente de si la mayoría de las propiedades afectadas presentan las protestas descritas anteriormente, puede presentar una objeción legal ante la Ciudad. Cualquier objeción debe ser por escrito e incluir la siguiente información: (1) su nombre en letra de molde, firma original y la dirección o número de cuenta de servicios públicos de su propiedad, (2) la tarifa o cargo específico que afirma que es ilegal, y (3) los fundamentos de su afirmación de que la tarifa o cargo es ilegal. Tenga en cuenta que los motivos deben ser suficientemente detallados para que la Ciudad los entienda y responda adecuadamente. Una declaración general como "Esto viola la ley estatal" no es suficiente. El Estudio de Tarifas del Agua 2026 que explica la base de los ajustes de tarifa propuestos se encuentra en la página web de la Ciudad.

Las objeciones legales pueden enviarse por correo o entregarse en mano al Alcalde y al Ayuntamiento: Mayor and Council of Santa Cruz, 809 Center Street, Room 10, Santa Cruz, CA 95060. En cualquier caso, las objeciones deben recibirse a más tardar el 1 de noviembre de 2026. Tenga en cuenta que este plazo es anterior a la audiencia de tarifas del 17 de noviembre de 2026, por lo que la Ciudad podrá revisar las objeciones y responderlas adecuadamente en dicha audiencia.

No presentar una objeción a tiempo renunciará al derecho a impugnar estos ajustes de tarifas en los tribunales, y cualquier acción de este tipo se limitará a los problemas identificados en dicha objeción. Si el Ayuntamiento adopta los ajustes propuestos a las tarifas y si desea impugnar esas tarifas en los tribunales, tenga en cuenta que hay un plazo de prescripción de 120 días para impugnar cualquier tasa o cargo nuevo, aumentado o ampliado. (Código del Gobierno, § 53759.)

Para más información, visite santacruzca.gov/water-rates.